

## PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y OPERATIVIDAD DE LA CUENTA DE GARANTÍA SOLIDARIA

### I. ABREVIATURAS Y DENOMINACIONES

Para el uso del presente procedimiento, se utilizarán las siguientes abreviaturas y denominaciones:

AFP:	Institución Administradora de Fondo de Pensiones.
CGS:	Cuenta de Garantía Solidaria.
CIAP:	Cuenta Individual de Ahorro para Pensiones.
CT:	Certificados de Traspaso.
CTC:	Certificados de Traspaso Complementario.
D.L No.1217:	Decreto Legislativo No. 1217 de fecha 11 de abril de 2003, publicado en el Tomo No. 359 del Diario Oficial No. 84 de fecha 12 de mayo de 2003.
Estado de Cuenta:	Estado de Cuenta Individual de Ahorro para Pensiones.
IBC:	Ingreso Base de Cotización.
Ley del SAP:	Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.
SAP:	Sistema de Ahorro para Pensiones.
SPP:	Sistema de Pensiones Público.
SSF:	Superintendencia del Sistema Financiero.

### II. CONTROL DE INGRESOS A LA CUENTA DE GARANTÍA SOLIDARIA

1. Las AFP deberán llevar un control a valor nominal de las aportaciones mensuales que los empleadores realicen a la CGS, identificadas a favor de cada uno de sus trabajadores, y de la cotización especial que deben realizar los pensionados del SAP a que se refieren los artículos 184 y 184-A.

Las aportaciones de los empleadores a la CGS deberá ser reflejado en el Estado de Cuenta del afiliado, en un apartado separado de los movimientos de la CIAP, en el que se muestre el IBC y los aportes a valor nominal.

2. Las AFP deberán determinar para cada uno de los pensionados a que se refieren los artículos 184 y 184-A de la Ley del SAP, el porcentaje que será aplicado al monto de la pensión que dichos pensionados devengan mensualmente, debiendo reflejar los estados de cuenta el monto de la aportación.
3. De igual manera, las AFP deberán mantener un detalle de las transferencias recibidas del Estado a que se refiere el artículo 224 de la Ley del SAP.
4. Cada ingreso de recursos a la CGS adquirirá cuotas del Fondo de Pensiones Conservador en la fecha en que ha sido aportada la cotización, la cual devengará la rentabilidad de las inversiones del referido Fondo, abonándose ésta diariamente al saldo global de la CGS.